$120.00 que la Universidad cobra por derechos de examen de reválida, a la cantidad de $80.00.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Octubre 18 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 342 que vota la suma de $13.343.00 para ser pagados a la Logia "La Fé No. 7".—G. O. Núm. 3058.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 342.

G. O. No. 3058.

En virtud de los poderes de que esta investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente Orden se destina la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($13.343.00) de los fondos que no estén destinados a otros fines, para ser pagados a la Logia "La Fé No. 7", de acuerdo con un contrato de fecha 29 de Setiembre de 1919 celebrado entre el Gobernador Militar de Santo Domingo, en representación del Gobierno Dominicano, y la citada Logia "La Fé No. 7", el cual contrato fué registrado por el Director del Registro y Conservador de Hipotecas, en Santo Domingo, el 3 de Octubre del mismo año en el Libro "N" folio 72, con el No. 341.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 21 de 1919.
